



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UGALA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

---

## I. CONTENIDO DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la colaboración para la inspección de los tributos municipales del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista durante el plazo de duración del referido contrato.

El contratista asistirá al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran en todas las tareas a que se refiere la inspección a fin de formular las liquidaciones tributarias que procedan como consecuencia de la averiguación y afluencia de hechos imposables que no hayan prescrito.

Igualmente, es objeto del contrato la realización de las tareas siguientes:

- El contratista estudiará todas las ordenanzas fiscales municipales y formulará una propuesta de modificación de carácter técnico, para mejorar la gestión y en su caso adecuarlas a la legislación vigente (Normativa Foral del Territorio Histórico de Bizkaia).
- El contratista presentará la propuesta del plan de inspección para cada ejercicio. En él se detallarán los obligados tributarios (o los criterios para su determinación), los tributos, metodología, etc...
- El contratista elaborará los requerimientos y demás documentación necesaria hasta la determinación de las liquidaciones tributarias. La documentación elaborada será suscrita por el funcionario municipal competente.
- El contratista elaborará los informes (con propuesta de resolución) que deban emitirse con motivo de la presentación de recursos administrativos o contencioso-administrativos contra la actividad inspectora.

Código CPV-08: 79221000-9 "servicios de asesoramiento tributario"

### 2. PLAZO

El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, siendo susceptible de DOS prórrogas de un año cada una, por mutuo acuerdo, antes de la finalización de aquél o de su prórroga, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) años, debiendo ser expreso el acuerdo de prórroga.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UDALA

### **3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el presupuesto total del mismo, sino el de las diferentes unidades que lo integran, siendo el de cada una de éstas el que figura a continuación y pudiendo ser mejorados dichos Importes por los licitadores. El presupuesto total estimado considerado a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación será de **175.000,00. € (IVA excluido)**.

No obstante lo señalado en el apartado anterior el precio del contrato consistirá en la aplicación de los Importes o porcentajes siguientes:

1.- Actuaciones de apertura, inicio, verificación y comprobación de la situación tributaria que finalicen con el "comprobado y conforme", sin que de las actuaciones y/o Inspecciones realizadas se descubran nuevas bases Imponibles que permitan realizar liquidaciones tributarias a los sujetos pasivos Inspeccionados: 30,00 euros por expediente.

2.- En los expedientes en que la actuación inspectora descubra bases Imponibles ocultas no declaradas o situaciones irregulares que permitan la tramitación del correspondiente expediente con actas de Inspección que finalicen con liquidaciones tributarias con aceptación de la conformidad del contribuyente o con acta de disconformidad que adquieran el carácter de firmas:

a) cuando supongan la modificación o incorporación del contribuyente a padrones fiscales, por tratarse de tributos u otros Ingresos de derecho público de devengo y cobro periódico: hasta el 35% de las cantidades descubiertas (IVA EXCLUIDO):

b) cuando no supongan la incorporación a padrones fiscales, por tratarse de hechos Imponibles aislados, cuyo devengo se produce de forma Individual y sin repetición: hasta el 35% de las cantidades descubiertas (IVA EXCLUIDO).

### **4. FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

### **5. FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

El contratista presentará trimestralmente factura por los servicios de asistencia realizados. En estas facturas se desglosará las distintas unidades que integran el precio del contrato.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGAN  
UDALA

## **6. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procederá la revisión de precios al consistir estos, básicamente, en un porcentaje sobre la recaudación.

## **7. GARANTÍAS**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la importe de **5.750 €**.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la **cláusula 21**, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN  
UDALA

### **11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

### **12. RECEPCIÓN DE LA PRESTACION Y PLAZO DE GARANTÍA**

Dada la naturaleza de este contrato y de que los servicios objeto del mismo agotan sus prestaciones al final de la ejecución del contrato, no se considera necesario el establecimiento de un plazo de garantía.

### **13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

#### **A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

#### **C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

#### **D. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA**

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 20, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

### **14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN  
UDALA

### **15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

#### **16.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA ..... máximo 60 puntos**

##### **16.1.1. OFERTA ECONÓMICA ..... máximo 60 puntos**

Se valorarán las mejoras económicas consistentes en la reducción del importe establecido como contraprestación económica para el contratista en la cláusula 3, hasta un máximo de 60 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

cláusula 3 apartado 1 - a razón de 1 punto por cada 3 euros de rebaja..... hasta 10 puntos

cláusula 3 apartado 2a - a razón de 2 puntos por cada 1% de rebaja..... hasta 25 puntos

cláusula 3 apartado 2b - a razón de 2 puntos por cada 1% de rebaja..... hasta 25 puntos

#### **16.2. CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR ..... máximo 40 puntos**

##### **16.2.1. MEMORIA SOBRE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... máximo 40 puntos**

La memoria tiene por objeto detallar cómo se organizará el trabajo. La calidad del servicio tiene una influencia económica determinante ya que se traduce en una mayor recaudación tributaria por impago en años anteriores y la corrección de los padrones fiscales para ejercicios futuros.

En la valoración de la memoria se tendrán en cuenta en concreto los aspectos siguientes:



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UDALA

Memoria sobre la prestación del servicio, relacionando medios materiales y humanos que se adscribirán al mismo. Se incluirá en la memoria la oficina de la empresa desde donde se van a desarrollar los trabajos, la descripción de los trabajos a realizar con indicación de los métodos y planes de trabajo, planteamiento general de organización del trabajo distinguiendo fases y el contenido de cada una de ellas, personal que se adscribe a la ejecución de dicho contrato (No se valorará otro tipo de personal de la empresa que no vaya a estar adscrito a este trabajo de Inspección), indicación de la persona designada como Director del equipo de Inspección que será el interlocutor último con el Ayuntamiento etc... que sirvan para valorar la adecuación de la propuesta formulada al objeto de los pliegos..

### **17. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación estará compuesta de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 5/2012, de 16 de enero de 2012.

### **18. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la ~~letra e) de la cláusula 20~~.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

### **19. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las dependencias u oficinas del órgano de contratación, que se indican a continuación (Área de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trápagan, Plaza Lauaxeta, s/n - CP 48510-Trápagan) de esta Administración de 09:00 h a 13:00 horas, todos los días hábiles (excluidos los sábados) a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UDALA

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, Plaza Lauaxeta s/n, CP 48510-Trapagaran, de 09:00 h a 13:00 horas, durante el plazo de quince (15) días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia (art. 159.2º TRLCSP) y hasta las 13:00 horas del último día del plazo señalado. No obstante, si el último día de plazo fuera sábado o coincidiera con día festivo en el Valle de Trápaga-Trapagaran, aquel plazo se pospondrá hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C) en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS"

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar todos los sobres también firmados.

El sobre "A" se subtítulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGAN  
UDALA

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E. en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificantes de la solvencia técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia técnica que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, debiendo haber resultado adjudicatario en dicho período de 5 años como mínimo de 3 contratos de asistencia a la inspección tributaria. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato (de quien se presentará Curriculum Vitae).

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con los medios materiales o personales que los licitadores especifiquen en sus ofertas, cuya adscripción al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del mismo a los efectos señalados en el art. 223.f).



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN  
UDALA

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, Indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

El sobre "B" se titulará "CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR" y contendrá la memoria de calidad del servicio prevista en la cláusula 16 a de este pliego.

El sobre "C" se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA" y contendrá la proposición económica ajustada al modelo establecido en el Anexo I

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso el primer clasificado deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales, antes de la adjudicación del contrato.

**Nota aclaratoria sobre la presentación de documentación:**

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, en el supuesto que éstos no hayan procedido a solicitar su devolución y retirada.

**NOTA:** Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, en ningún caso se deberá adjuntar, ni en el sobre "A" ni en el sobre "B" la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni los criterios cuantificables por fórmula o de manera automática a incluir en el sobre "C". El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador admitido, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UDALA

## **21. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### **1º. APERTURA DEL SOBRE "A" Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE**

La Mesa calificará la documentación incluida en el sobre "A". A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles, según el art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

### **2º. SELECCIÓN DE EMPRESAS**

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en la letra e) de la cláusula 20 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

### **3º. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE "B"**

La documentación presentada en el sobre "B", comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, C/ Lauaxeta Eparantzta, 1, el día y hora que se indique en el perfil del contratante.

### **4º. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE "C"**

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre "B", se llevará a cabo la apertura pública del sobre "C", en el Salón de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran, C/ Lauaxeta Eparantzta, el día y hora que se indique en el perfil de contratante.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

### **5º. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGAN  
UDALAK

### 6º. REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la **cláusula 20, letra e)** de este pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.
- d) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en los sobres que configuran la proposición.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 22. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación adjudicará el contrato de forma motivada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y dará publicidad de la formalización del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 154 TRLCSP, debiendo en todo caso notificar la adjudicación a todos los licitadores y publicarla en el perfil de contratante de esta Institución (art. 151.4º TRLCSP).

La formación del contrato se efectuará en la forma y plazos previstos en el art. 156 TRLCSP.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.
- b) Pagar los gastos de publicidad oficial en un solo Boletín y por una sola vez, cuyo importe máximo será de 1.000 €

En el caso de falta de formalización del contrato, por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia al mismo, con indemnización de daños y perjuicios.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN  
UDALA

### **III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### **23. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RDLeg 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

#### **24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

#### **25. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valle de Trápaga-Trápagan, a 9 de julio de 2013.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGAN  
UDALA

## ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A QUE SE AJUSTARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

D.....con domicilio  
en.....CP....., D.N.I. nº.....,  
teléfono.....e-mail.....

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....

con domicilio en.....

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado por....., para la contratación de SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGAN

declaro:

1ª) Que me comprometo a su ejecución por el precio de:

Cláusula 3 apartado 1: Actuaciones de apertura, inicio, verificación y comprobación de la situación tributaria que finalicen con el "comprobado y conforme", sin que de las actuaciones y/o inspecciones realizadas se descubran nuevas bases imponibles que permitan realizar liquidaciones tributarias a los sujetos pasivos inspeccionados: ..... euros ( IVA EXCLUIDO)por expediente.

Cláusula 3 apartado 2.- En los expedientes en que la actuación inspectora descubra bases imponibles ocultas no declaradas o situaciones irregulares que permitan la tramitación del correspondiente expediente con actas de inspección que finalicen con liquidaciones tributarias con aceptación de la conformidad del contribuyente o con acta de disconformidad que adquieran el carácter de firmes:

a) cuando supongan la modificación o incorporación del contribuyente a padrones fiscales, por tratarse de tributos u otros ingresos de derecho público de devengo y cobro periódico: hasta el .....% de las cantidades descubiertas (IVA EXCLUIDO).

b) cuando no supongan la incorporación a padrones fiscales, por tratarse de hechos imponibles aislados, cuyo devengo se produce de forma individual y sin repetición: hasta el .....% de las cantidades descubiertas (IVA EXCLUIDO).

2ª) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3ª) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20...

Firma



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UDALA

## ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y DE QUE NO TIENEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERIODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN.**

D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ....., y D.N.I. ...., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ..... y C.I.F. ...., a los efectos que establece la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato de "SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN"

### DECLARA

- I. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- II. Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran.

En ....., a ... de ..... de 20...

Fdo.:

D.N.I.:

Fecha y firma del licitador.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN  
UDALA

**ANEXO III**

**MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.**

D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ....., y D.N.I. ...., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ..... y C.I.F. ....

D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ....., y D.N.I. ...., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ..... y C.I.F. ....

D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ....., y D.N.I. ...., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., Teléfono ..... y C.I.F. ....

Se obligan conjunta y solideralmente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el Contrato de "SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN" conforme a los Pliegos aprobados, Anexos correspondientes y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

- I. La participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
(detallar el nombre de la empresa) y	(el porcentaje en que participa en la UTE)
.....	.....
.....	.....
.....	.....

- II. Se designa a ..... como el representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las empresas frente al Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trápagan.
- III. Se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En ..... a ...de ..... de 20....

Fdo.:  
D.N.I.:



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN  
UDALA

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

(Declaración de presentación obligatoria junto con la Certificación de inscripción registral, caso de aportar alguna de las que contempla la cláusula 20 de este Pliego)

D./Dª....., con domicilio en ..... calle ....., C.P. ...., Teléfono ..... y D.N.I. ...., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio en ..... calle ....., C.P. ...., Teléfono ..... y C.I.F. ...., al objeto de tomar parte en el procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, seguido por el Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trápagan, para la adjudicación del Contrato de "SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRÁPAGARAN " y a los efectos que señala la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato de referencia, declara bajo su responsabilidad:

- a) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentada no han sido alteradas en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la Certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- b) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentado, referentes a:
  1. ....
  2. ....
  3. ....

Han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados en el Registro con fecha .... de ..... de ....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la Certificación del Registro.

En ....., a ... de ..... de 20....

Fdo.:  
D.N.I.:

- *las opciones a) y b) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.*